PODER JUDICIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA
GUAIRÁ Y CAAZAPÁ

ADENDA DE CONTRATO NO.007/2010

En la Ciudad de Villarrica, del Espíritu Santo a los 20 días del mes de diciembre del año 2010, entre la Circunscripción Judicial del Guaira, con domicilio en Mcal. Estigarribia e/Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, representada por su Presidente el Abog. JUAN CARLOS BORDON BARTON, en adelante denominado EL CONTRATANTE, y por la otra la empresa representada por el ING. CIVIL PASCACIO SANTACRUZ LEZCANO, domiciliado en la calle San Juan Nro. 265 de la ciudad de Villa Elisa, con RUC NO. 821.062-4 en adelante el CONTRATISTA, denominada en conjunto las partes, acuerdan en celebrar la ADENDA DEL CONTRATO, considerado el dictamen presentado por la Directora de Infraestructura física de la Corte Suprema de Justicia el cual esta sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

18. La presente ADENDA tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la necesidad de realizar una ampliación del monto del contrato, por un valor de gs. 8.518.000 (ocho millones quinientos diez y ocho mil) a fin realizar trabajos adicionales como ser vallado de ´protección del predio y contramarcos, según Planilla de computo métrico y cotización que se anexa

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 1 pagina, firmadas en dos ejemplares del mismo tener y a un solo efecto, en la ciudad de Villarrica a los veinte días del mes de diciembre del dos mil diez.

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente del Tribunal

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ Y CAAZAPÁ

Pascacio Santacruz L.
Ingeniero Civil
RUC: 821062-4